

**ESTADO No. 57**

**GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM siendo las 7:30 a.m., de hoy 1 de Septiembre de 2016.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO</b>
Auto	LH3-10081	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	2	04/08/2016	AUTO PARM 692 DE 2016	<p>- <b>Poner en conocimiento</b> a la Sociedad <b>JUAN MANUEL RUISECO V &amp; CIA SCA</b>, Titular del concepto técnico PARM-S-407 del 08 de Julio de 2016.</p> <p>. <b>Poner en conocimiento</b> a la Sociedad <b>JUAN MANUEL RUISECO V &amp; CIA SCA</b>, titular del Contrato de Concesión LH3-10081, del Informe de Inspección PARM- S-446 del 21 de Julio de 2016.</p> <p>. REQUERIR al titular minero, so pena de declararle la caducidad al contrato de concesión, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del acto administrativo allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Póliza Minero Ambiental Vigente</li> </ul> <p>.- <b>APROBAR</b> parab el contrato de concesión N° LH3-10081, las siguientes obligaciones, de acuerdo con concepto técnico PARM-S-407 del 08 de Julio de 2016:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> <li>• El FBM semestral 2015</li> <li>• El plano con información del FBM anual 2015</li> </ul> <p>.- Se recomienda a los titulares atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM- S-446 del 21 de Julio de 2016, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.</p>
Auto	QKN-08401	CONCESIONARIA RUTA AL MAR, S.A.S.	2	25/08/2016	AUTO PARM 766 DE 2016	<p>- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad CONCESIÓN RUTA AL MAR S.A.S. CORUMAR S.A.S., titular de la Autorización Temporal No. QKN-08401, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto y según lo expuesto en su parte motiva, allegue a esta dependencia el acto administrativo y en firme en el que se otorgue la respetiva Licencia Ambiental al proyecto minero expedida por la autoridad ambiental competente o, en su defecto, certificación actual del estado del trámite expedida por la misma autoridad.</p> <p>.- El titular del Autorización Temporal No. QKN-08401 deberá presentar el Formato Básico Minero –FBM- semestral de 2016 en los términos de las Resoluciones No. 4 0558 del 2 de junio de 2016 y No. 4 0713 del 22 de julio de 2016 del Ministerio de Minas y Energía.</p>

**(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PARM, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado**

Se desfija hoy, **1 de SEPTIEMBRE de 2016**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PARM**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

---

**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
**Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín**

Proyectó: Patricia Echeverri-